



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS
Demandado	CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CORREA
Radicado	05001-40-03-010-2021-00204-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, e informara como obtuvo el canal digital, artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
2. Deberá aportar prueba del correo electrónico mediante el cual el poderdante le otorga poder para actuar en su representación,
3. Con la finalidad de organizar los diferentes cuadernos del expediente digital, deberá separar de la demanda los anexos, presentando de manera individual los títulos valores, solicitud de medidas cautelares y del escrito de requisitos en formato PDF.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08ad00ee38cf14f5312c1d628a94497deddc1ee244b56cf8fb06655bc960cfb

Documento generado en 15/03/2021 04:09:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>